



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

EDICTO

D^a. MÓNICA SAN EMETERIO GIL, Concejal delegada de RR.HH. del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, HACE SABER:

Por Resolución nº 1842/26, de 6 de agosto, se aprobó la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal específica de agentes de policía local en los términos expuestos a continuación:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL ESPECÍFICA DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL, GRUPO C SUBGRUPO C-1, DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO/A, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

Es objeto de las presentes Bases Específicas, regular el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal específica, para la provisión mediante nombramientos interinos de plazas de Agente de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, clase Policía Local y sus Auxiliares, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2/2019, de 22 de Febrero, del Consell, de modificación de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana y por lo dispuesto en el art 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto legal, mediante el sistema de oposición libre.

Los puestos vinculados a las plazas de la presente convocatoria están dotados con las retribuciones básicas referentes al Grupo C, Subgrupo C1 y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto, conforme a la relación de puestos de trabajo.

El proceso selectivo para la constitución de la bolsa de trabajo de Agente de Policía Local, será el de oposición, y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 41 bis de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, por lo que:

- El proceso selectivo para el acceso a la bolsa de empleo temporal para ser nombrado policía local interino se basa en los principios de objetividad, transparencia, mérito y capacidad para el ejercicio de la función policial.
- El proceso selectivo consistirá en la superación de pruebas de carácter físico, psicotécnico y de conocimientos que acrediten la aptitud y capacidad de los aspirantes para el ejercicio de la función policial. El temario y contenidos de las pruebas están directamente relacionados con las funciones de la policía local.
- Los nombramientos expresarán su vigencia y tendrán una duración máxima de 3 años, no susceptibles de prórroga alguna desde la toma de posesión, transcurridos los cuales se producirá el cese automático del personal policía interino.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

BASE SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente proceso selectivo le será de aplicación, en lo que corresponda, la legislación siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se regulan las Bases Reguladoras del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto Ley 2/2019, de 22 de Febrero, del Consell,
- Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana

En todo lo que no se encuentre previsto en las presentes bases específicas y en la normativa inmediatamente expuesta, será de aplicación supletoria lo previsto en las Bases Generales reguladoras de los procesos de selección de personal del Ayuntamiento de Crevillent, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 918 de 24 de abril de 2024, publicadas en el BOP nº 83 de 2 de mayo de 2024.

BASE TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

En la presente Convocatoria, se cumplirá con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, en base a lo recogido expresamente en la Constitución Española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres de la GVA; y el vigente Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent.

Para que las personas aspirantes puedan ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, deberán reunir todos y cada uno de los requisitos requeridos a tales efectos (a continuación relacionados), referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el momento de la finalización del proceso selectivo.

Requisitos:



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

- Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos que establece los artículos 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Estar en posesión del título de bachiller o técnico o, en su caso, el equivalente para el Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C-1, de acuerdo con la legislación básica del Estado establecida por el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia u homologación de títulos deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Educativa. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecidas en el anexo II, apartado A de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunitat Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico. Y tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,58 metros las mujeres.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No tener antecedentes penales por delitos dolosos o tenerlos cancelados.
- No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (RD 818/2009, de 8 de mayo).

BASE CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se publicará un anuncio referente a la aprobación de estas Bases y plazo para la presentación de instancias que será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En la sede electrónica municipal (tablón de anuncios) se publicarán íntegramente las Bases que han de regir el proceso.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejala Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán únicamente en la sede electrónica municipal (tablón de anuncios). No se efectuarán notificaciones individuales. Las personas aspirantes a la oposición objeto de esta convocatoria quedarán enteradas del desarrollo del proceso mediante dichas publicaciones.

BASE QUINTA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

5.1. Presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección se dirigirán a la Presidencia de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, o bien, a través de la sede electrónica <https://crevillent.sedipualba.es/>, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presentase a través de Correos o cualquier otro Registro público que no sea el de este Ayuntamiento, la persona deberá comunicar este extremo, dentro del plazo de presentación de instancias, a través del correo electrónico dirigido a rrhh@crevillent.es

El modelo normalizado de instancia podrá obtenerse a través de la sede electrónica <https://crevillent.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite>, que deberá cumplimentarse íntegramente, fecharse y firmarse por la persona aspirante. En cualquier caso, la instancia deberá ir acompañada obligatoriamente del justificante del pago de la tasa.

En base a lo preceptuado en el artículo 13.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en conjunción a lo establecido en el artículo 6.1 Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, las personas aspirantes durante todo el proceso selectivo, podrán dirigirse al Ayuntamiento de Crevillent, en cualquier lengua oficial dentro de la Comunidad Valenciana.

Las personas aspirantes manifestarán en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base tercera, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Esta declaración responsable está incluida en el modelo normalizado de instancia para participar en procesos selectivos.

Las personas que no acrediten, una vez superado el procedimiento selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrán formar parte de la bolsa, quedando sin efecto las actuaciones relativas a tal efecto.

En el caso de incidencia técnica a que se refiera el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario de la sede electrónica y hasta que aquella se solucione, el Ayuntamiento de Crevillent, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica como la ampliación concreta del plazo no vencido se publicarán en la sede electrónica de esta Administración.

5.2. Tasas por concurrencia a pruebas selectivas

Para la concurrencia a los procesos selectivos los interesados deberán abonar la tasa establecida en 27,04 € de conformidad con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

La tasa se ingresará mediante una autoliquidación en la web de SUMA Gestión Tributaria, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AYUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AYUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

<https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>, seleccionando en el desplegable Organismo la opción Crevillent (Ajuntament) y en Concepto Derechos de examen, debiendo hacer constar el puesto al que se aspira y/o la convocatoria en las observaciones de la autoliquidación. El ingreso de la tasa se puede efectuar desde la misma página web de SUMA o imprimir el documento para su ingreso, a través de una entidad bancaria colaboradora.

El pago de los derechos de examen nunca supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Es obligatorio presentar el justificante de pago de la tasa junto con la presentación de la solicitud para participar en las pruebas selectivas. La tramitación del expediente no se iniciará sin la entrega junto con la solicitud del justificante de pago. La falta de justificación del abono de los derechos de examen dará lugar a la exclusión de la persona aspirante.

Se podrán convalidar los ejercicios «2. Pruebas de aptitud física» y «3. Pruebas psicotécnicas», siempre que se aporte, en el momento de presentación de instancia, copia de un certificado de superación de las mismas en un proceso selectivo anterior. Los requisitos para la aceptación por parte del tribunal del certificado de superación serán que se haya realizado la prueba en los últimos 365 días y que sea expedido por el Secretario del Ayuntamiento en el que se superaron.

Los aspirantes deberán aportar el original el día de celebración de cada una de las pruebas. No serán admisibles certificados que no cumplan con las condiciones anteriormente descritas.

BASE SEXTA.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica <https://crevillent.sedipualba.es/tablondeanuncios/>, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, para que se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

No serán subsanables, por afectar al contenido sustancial de la propia solicitud del sistema selectivo y darán lugar a la exclusión de la persona aspirante:

- No hacer constar en la instancia que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de manera extemporánea, ya sea antes o después del plazo.
- No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Expirado el plazo de alegaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, se elevará a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas mediante resolución que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional, y donde se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de esta convocatoria, que tendrá lugar en un plazo no inferior a 15 días hábiles.

Los posteriores anuncios del proceso selectivo serán publicados en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica. La publicación en el tablón de anuncios electrónico servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejala Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas bases, previa audiencia del interesado, se propondrá su exclusión al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas y a los efectos procedentes.

BASE SÉPTIMA.- ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN (OTS).

7.1. Órgano Técnico de Selección.

La Alcaldía u órgano en quien delegue, en la misma resolución en que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designará a los miembros del Órgano Técnico de Selección. El OTS, estará compuesto, exclusivamente, por personal funcionario de carrera y sus miembros poseerán una titulación igual o superior a la exigida para proveer la plaza convocada y, al menos, más de la mitad de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.

Su composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Crevillent, junto con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

El Órgano Técnico de Selección, estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios/as de carrera, no pudiendo ser inferior a cinco titulares con sus respectivos/as suplentes, y en todo caso, contarán con un/a Presidente/a, tres vocales y un/a Secretario/a, atendiendo a los criterios de paridad. Todos/as sus miembros tendrán voz y voto.

El OTS estará integrado por los siguientes componentes:

- Presidencia: Quien ejerza la jefatura del cuerpo de policía local convocante o de cualquier otro cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana.
- Secretaría: Quien ejerza la de la Corporación o persona en quien delegue.
- Tres Vocales: Funcionarios de carrera, pertenecientes a cualquier cuerpo de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 34 del Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell: «5. Para poder ser nombrados miembros de los órganos técnicos de selección, en base del principio de especialidad previsto en la legislación, las personas componentes de los mismos que sean miembros de los cuerpos de policía local, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario de carrera, de cualquier cuerpo de la policía local de la Comunitat Valenciana, estar en posesión de la titulación universitaria de grado o licenciatura o de técnico superior en formación profesional, y tener una antigüedad de al menos tres años.
- b) Poseer la misma o superior categoría profesional que la de la plaza que se convoca.»



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 19



SELLO
11/08/2026

Publicado en tablón de anuncios electrónico



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejala Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

La designación del órgano técnico de selección incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública junto con la lista de admitidos y excluidos, debiendo atender a la paridad entre hombres y mujeres.

El OTS no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

El OTS puede constituirse y reunirse presencialmente o de forma telemática con los medios del Ayuntamiento y las medidas de seguridad que se requieran, pudiendo realizarse la grabación de las sesiones para el acta de las mismas.

El personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrá formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal que hubiere realizado tareas de preparación de personas aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Cuando concurra en los/as miembros del OTS alguna de las circunstancias previstas en los artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia al Ayuntamiento de Crevillent; asimismo, las personas aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

El funcionamiento del Órgano Técnico de Selección se adaptará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación al funcionamiento de los órganos colegiados.

7.2. Asesoría Técnica.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera podrá designarse personal Asesor Especialista, que colaborarán con el OTS ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del órgano técnico de selección, o en otro posterior, que también será objeto de publicación, y dicho personal estará sometido a las mismas causas de abstención y recusación que las personas pertenecientes al órgano calificador.

Las personas asesoras especialistas podrán ser recusadas por las mismas causas de abstención y recusación que el resto del Órgano Técnico de Selección y cuyo nombramiento se deberá hacer público junto con el Órgano de Selección.

7.3.- Facultades.

Las personas que integran el OTS estarán facultadas para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el orden pertinente en éstas, en todo el no previsto en las presentes bases así como para la adecuada interpretación de éstas. Los acuerdos que tenga que adoptar el tribunal (criterios de interpretación, fecha de ejercicio siguiente, etc.) se adoptarán por mayoría de asistentes.

7.4. Abstenciones y recusaciones.

Deberán abstenerse de formar parte de los Órganos de selección de personal, notificándolo a la Alcaldía:

- Las personas que, en los últimos cinco años, hayan ejercido actividad de preparación de aspirantes para el ingreso en el empleo público o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de oposiciones.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejala Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

- Quienes se hallen incurso en alguno de los supuestos a que se refiere el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el art. 24 de la citada Ley.

7.5. Actas

De cada sesión se extenderá acta por el Secretario, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, las incidencias y las votaciones que se produzcan.

7.6. Reclamaciones

Contra los actos del OTS se podrán interponer los siguientes recursos y reclamaciones:

- Contra las propuestas finales de los aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, de su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso-administrativo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar otro que se estime pertinente.
- Contra los demás actos de trámite, los interesados podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que estimen pertinentes, ante el Tribunal en el plazo de 3 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación.

7.7. Categoría

El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en ese momento.

BASE OCTAVA.- DESARROLLO Y PUBLICIDAD DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Durante la celebración de las pruebas las personas aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información, la voz, registro y difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

El tribunal deberá adoptar medidas suficientes para garantizar el anonimato en las pruebas cuando sea necesario, para lo cual el Ayuntamiento deberá proporcionar el material necesario para ello.

8.1. Actuación de las personas aspirantes

El orden de actuación de las personas aspirantes, para los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra "P" de acuerdo con el resultado del sorteo público que se celebró al efecto, publicado en el DOGV núm. 10289 de fecha 27 de enero de 2026 (Resolución de 20 de enero de 2026, de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública).

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado/a a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en dicho ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido/a del procedimiento selectivo.

Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el Tribunal Calificador podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y la admisión no menoscabe el principio de igualdad.

8.2. Fechas de examen

El comienzo de la primera prueba de la presente convocatoria, se anunciará en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, publicándose en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica <https://crevillent.sedipualba.es/tablondeanuncios/> con quince días de antelación, como mínimo.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de veinticuatro horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias y cualquier decisión del Tribunal Calificador que deban conocer las personas aspirantes se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Crevillent, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos.

BASE NOVENA.- El proceso de selección será el de Oposición, y constará de la superación de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.- Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 50 puntos.

El primer ejercicio consistirá en contestar en el tiempo máximo de 60 minutos un cuestionario formado por un máximo de 50 de preguntas con 4 respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas será correcta, relacionado con el Anexo I de estas bases. El cuestionario que se proponga contendrá 5 preguntas adicionales de reserva las cuales sustituirán, por orden correlativo, aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

En la corrección de este ejercicio se penalizará por cada error con un tercio del valor de respuesta correcta, de acuerdo con la fórmula siguiente:

Respuestas correctas netas= núm. de aciertos-(núm. de errores/3)

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 25 puntos para superar el mismo.

El Tribunal publicará la relación de respuestas correctas a las preguntas formuladas (incluidas las de reserva) a los efectos de posible presentación de reclamaciones de los interesados durante un plazo de tres días hábiles. En caso de que el tribunal anule alguna de las preguntas formuladas en el citado ejercicio a consecuencia de las reclamaciones presentadas o bien de oficio, se publicará, asimismo, su acuerdo al respecto, sustituyendo las preguntas anuladas por las que figuren de reserva e indicando la correspondiente respuesta válida.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

Segundo ejercicio.- Pruebas de aptitud física. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Tienen por finalidad valorar, entre otras cualidades físicas, la agilidad, la fuerza explosiva, la resistencia y la capacidad natatoria de la persona aspirante, mediante los cuatro ejercicios que integran las pruebas conforme la descripción de las mismas del anexo V del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Se comprobará previamente el requisito de la altura y se aportará por el aspirante un certificado médico oficial cuyo modelo está previsto en el anexo VIII del Decreto en el que se haga constar su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas. La falta de presentación de dicho certificado médico excluirá a las personas aspirantes de participar en el proceso de selección que se convoca.

Las pruebas físicas serán las siguientes:

1. Carrera de velocidad de 60 metros. Consiste en correr una distancia de 60 metros en una pista de atletismo. Su objetivo es estimar la potencia aeróbica y explosiva corriendo a pie. Marcas para obtener la calificación de apta o apto:
Mujeres Hasta 12 segundos
Hombres Hasta 10 segundos
2. Lanzamiento de balón medicinal. Se trata de lanzar un balón medicinal hacia delante y por encima de la cabeza. Su objetivo es medir la fuerza explosiva en un movimiento que implica una cadena cinética que incluye los miembros inferiores, cintura pélvica, con la parte central del cuerpo, cintura escapular y miembros superiores. Marcas para obtener la calificación de apta o apto:
Mujeres 3 KG; 5,90 metros o más
Hombres 4 KG; 5,90 metros o más
3. Carrera de resistencia a pie. Consiste en recorrer una distancia de 1000 m en una pista de atletismo. Su objetivo es estimar la potencia aeróbica corriendo a pie. Marcas para obtener la calificación de apta o apto:
Mujeres 4'10 minutos
Hombres 3'50 minutos
4. Natación. Prueba que consiste en nadar 50 m a estilo libre en piscina. Su objetivo es medir la adaptación al medio acuático, así como las cualidades bioenergéticas de carácter anaeróbico.
Mujeres Hasta 58 segundos
Hombres Hasta 55 segundos

Para que la persona aspirante sea declarada apta deberá obtener la calificación de APTO en los cuatro ejercicios.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo, parto o posparto, o por uso del período de lactancia debidamente acreditados, realizarán todas las demás, de forma que su ingreso quedará condicionado a la superación de aquellas y a que, de acuerdo con su



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

calificación global en la convocatoria, en relación con la de las demás personas aspirantes, le corresponda. Para este fin, se podrá acreditar la superación de dicha prueba mediante el certificado de la superación en otro proceso selectivo de la misma categoría en cualquier otro municipio de la Comunitat Valenciana. En caso de no superarlas ni justificar la superación, perderá el derecho. Para garantizar una adecuada coordinación y agilidad en esta prueba, la Presidencia del órgano de selección, en función del número de aspirantes y otras circunstancias podrá designar a las personas colaboradoras que crea convenientes para tal fin.

Los ejercicios físicos se realizan bajo la exclusiva responsabilidad de las personas que tomen parte en estos. Las personas aspirantes deberán presentarse con la indumentaria deportiva y calzado adecuado, para el buen funcionamiento del ejercicio.

Esta prueba será convalidable siempre que, en el momento de presentación de la solicitud de participación, se aporte copia de un certificado de superación en un proceso selectivo anterior, así como original el día de celebración de la prueba. Los requisitos para la aceptación por parte del tribunal del certificado de superación serán que se haya realizado la prueba en los últimos 365 días y que sea expedido por el Secretario del Ayuntamiento en el que se superaron. No serán admisibles certificados que no cumplan con las condiciones anteriormente dichas.

Tercer ejercicio.- Prueba psicotécnica. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Constará de un test que evaluará las áreas y los dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto de trabajo convocado y podrá ser utilizada instrumentalmente en pruebas posteriores del proceso selectivo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación será de Apto/No apto.

En el reconocimiento psicotécnico, en concreto, se evaluarán las áreas de personalidad, conforme el anexo IV del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana. La calificación de este ejercicio será "de apto" o "no apto".

Esta prueba será convalidable siempre que, en el momento de presentación de la solicitud de participación, se aporte copia de un certificado de superación en un proceso selectivo anterior, así como original el día de celebración de la prueba. Los requisitos para la aceptación por parte del tribunal del certificado de superación serán que se haya realizado la prueba en los últimos 365 días y que sea expedido por el Secretario del Ayuntamiento en el que se superaron. No serán admisibles certificados que no cumplan con las condiciones anteriormente dichas.

Cuarto ejercicio.- Ejercicio práctico. De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en contestar una serie de preguntas sobre el planteamiento de un caso sobre el temario del Anexo I, con una duración de una hora, que fijará el tribunal antes de la realización del ejercicio. Se valorará especialmente el conocimiento de la



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

normativa aplicable, y la capacidad de relacionar prácticamente el caso planteado con el contenido teórico del temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, y solo servirá para puntuar en el cómputo que determinará el orden de prelación.

El Tribunal publicará el resultado de las calificaciones a los efectos de posible presentación de reclamaciones de los interesados durante un plazo de tres días hábiles.

Calificación final.

La bolsa de trabajo estará integrada por los aspirantes que, cumpliendo los requisitos, hayan superado las pruebas eliminatorias, ordenados por orden de puntuación obtenida en la suma del ejercicio escrito de preguntas con respuestas alternativas y el ejercicio práctico.

Empate.

En caso de empate en las calificaciones finales, se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio de la oposición (práctico); y si persistiera el empate se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (preguntas con respuestas alternativas).

Relación de personas aprobadas.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, si las hubiera, el Tribunal extenderá acta en la que figure la relación de personal aspirante aprobado, por orden de puntuación final de mayor a menor obtenida, y elevará a la Alcaldía la propuesta de creación de bolsa de trabajo conforme a esta relación, y de conformidad con ella, la Alcaldía-Presidencia, mediante resolución aprobará la constitución de la bolsa de trabajo para poder cubrir las necesidades de personal que puedan darse, siguiendo el orden de puntuación obtenida. La vigencia de la bolsa de trabajo se extenderá hasta la constitución de una nueva que la sustituya.

BASE DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos que resulten necesarios, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. La renuncia a un nombramiento como funcionario/a interino/a de Policía Local, no dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de puesto dentro de esta, pasando a ocupar el último lugar.

La renuncia durante la vigencia de un nombramiento, dará lugar a la eliminación definitiva de la bolsa.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo deberán presentar datos personales suficientes que permitan su rápida localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento. Una vez realizado el intento de localización, mediante comunicación telefónica o correo electrónico, si no fuera posible el contacto en



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejala Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

cuarenta y ocho horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9.00 y las 14.00 horas, con un intervalo mínimo de sesenta minutos entre cada llamada.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de esta, en un período máximo de 24 horas, salvo por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

BASE DÉCIMOPRIMERA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTOS.

Las integrantes de la bolsa de trabajo que sean seleccionados para ser nombrados como funcionarios interinos de Policía Local, deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de **5 días hábiles** desde la comunicación del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o fotocopia del DNI debidamente compulsada.
2. Original o fotocopia compulsada del título académico exigible según la correspondiente convocatoria.
3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier Administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
4. Certificado de antecedentes penales, con el que se justifique carecer de antecedentes penales.
5. Fotocopia compulsada de los permisos de conducción. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados como funcionarios interinos de Policía Local, dando lugar a su eliminación de la bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.
6. Los aspirantes que formen parte de la bolsa de trabajo, podrán ser nombrados funcionarios interinos como Agentes de la Policía Local.
7. Una vez nombrados, deberán prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del puesto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.
8. Los nombramientos como funcionarios interinos de Policía Local expresarán su vigencia y tendrán una duración máxima de 3 años, no susceptibles de prórroga alguna desde la toma de posesión, transcurridos los cuales se producirá el cese automático del personal interino.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

BASE DÉCIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS

El tribunal u órgano técnico de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en esta Bases.

BASE DÉCIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN

Las presentes bases vinculan a la Entidad Local, al Órgano Técnico de Selección y a las personas aspirantes que participen en las pruebas selectivas, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 61.3 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; y en el artículo 13.2 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública y coordinación de Policías Locales: Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Tanto las bases como los actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano Técnico de Selección (Tribunal Calificador) podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y la actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias mediante la adopción de la resolución correspondiente, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Contra los actos administrativos definitivos que deriven de las Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE DÉCIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión de la oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Servicio de Personal, el personal componente del Órgano Técnico de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye al



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

mismo, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que se faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tableros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados del proceso selectivo. Asimismo, el participar en el proceso implicará, en principio, el consentimiento para que los datos correspondientes a la Bolsa de Trabajo que se constituya sean compartidos con los Ayuntamientos con los que el Ayuntamiento de Crevillent tiene convenio.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la persona interesada podrá, -en lo relativo a la cesión de la información de la Bolsa de Trabajo que le afecta-, ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento de sus datos, en consonancia con lo preceptuado por el artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en concordancia con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2016/679.

ANEXO I. TEMARIO

Temario. Grupo C1. Agente

Grupo I. Derecho constitucional

Tema 1. Estructura de la Constitución española de 1978. Principios básicos. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización política del Estado en la Constitución Española. Estado democrático. Estado social. Estado de derecho. La Jefatura del Estado. Sucesión. Regencia. Tutoría. Funciones constitucionales del Rey. El Referendo.

Tema 3. El Poder legislativo: Las Cortes Generales: Congreso y Senado. Composición y atribuciones. La función legislativa.

Tema 4. El Poder Ejecutivo: El Gobierno: Composición y funciones. Presidencia del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder judicial: Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema español. El Tribunal Constitucional: composición y atribuciones.

Tema 6. La organización territorial del Estado: municipios, provincias y comunidades autónomas. Territorio, población, organización y competencias.

Tema 7. Derechos y deberes Fundamentales de la Persona en la Constitución. Defensa y garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades. Defensor del Pueblo: procedimiento de elección y funciones.

Tema 8. Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. La Generalitat Valenciana. Les Corts. El Consell. Las competencias. Administración de Justicia. Síndic de Greuges. Sindicatura de Comptes. Consell Jurídic Consultiu. Acadèmia Valenciana de la Llengua.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

Tema 9. Fuentes del Derecho: jerarquía. Leyes, costumbre y principios generales del derecho. Clases de leyes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. Los reglamentos: clases. La potestad reglamentaria en el ámbito local.

Tema 10. La Unión Europea: Instituciones y su competencia. El ordenamiento jurídico de la Unión y su aplicación en España.

Tema 11. Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, principios, políticas y medidas de igualdad de género.

Tema 12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: principios de protección y derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Delegado de Protección de Datos.

Grupo II. Derecho penal

Tema 13. Concepto de infracción penal en el Código Penal español: el delito. Las personas responsables criminalmente de los delitos. Causas que modifican la responsabilidad penal. Penas y sus clases. Medidas de seguridad y sus clases.

Tema 14. Delitos de homicidio y sus formas. Delitos de lesiones. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 15. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual: agresiones y abusos sexuales. El acoso sexual. Exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 16. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso vehículos. Delitos de daños.

Tema 17. Delitos contra la Seguridad Vial: Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas tóxicas. Velocidad excesiva. Conducción temeraria. Conducción sin permiso. Negativa a la sumisión de pruebas legalmente establecidas. Creación de grave riesgo para la circulación. Omisión del deber de socorro en accidente de tráfico.

Tema 18. Violencia doméstica y de género: infracciones penales y medidas para la protección de las víctimas. Fundamentos básicos de la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 19. Delitos contra la administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas al funcionariado público.

Tema 20. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

constitucionales. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia.

Tema 21. Delitos de odio: problemática y tratamiento de la diversidad. Racismo y xenofobia. Criminología y victimología de las migraciones. El tráfico de seres humanos. La trata de personas.

Tema 22. Menores infractores. Hechos delictivos de personas menores de edad. Delincuencia juvenil. Bandas juveniles. El acoso escolar. Menores en situación de riesgo y desprotección infantil.

Grupo III. Policía Judicial y Administrativa

Tema 23. Ley de Enjuiciamiento Criminal (I). La Policía Judicial: Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación de la autoría. El atestado policial. La entrada y el registro en lugar cerrado. Inspección ocular.

Tema 24. Ley de Enjuiciamiento Criminal (II). Detención. Derechos y garantías de la persona detenida: plazos. Del ejercicio del derecho de defensa. Asistencia letrada. El tratamiento de personas presas y detenidas. Habeas corpus: concepto y procedimiento para solicitud.

Tema 25. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia de la persona interesada. Notificaciones. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimiento y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Responsabilidad Patrimonial.

Tema 26. Policía Administrativa: Competencias municipales en: control ambiental de actividades; en materia de urbanismo: patrimonio histórico artístico; ocupación de la vía pública. Concepto de venta ambulante. Colaboración municipal en escolarización y absentismo escolar. Aplicación municipal de la normativa sobre espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Utilización de cámaras de vídeo en lugares públicos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Grupo IV. Régimen local

Tema 27. El municipio dentro de la organización territorial del Estado. Concepto y elementos. Los municipios de gran población. La Alcaldía. Tenientes de Alcaldía. Las concejalías.

Tema 28. Órganos colegiados del gobierno municipal. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos.

Tema 29. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Ordenanzas y reglamentos municipales. Clases y procedimiento de elaboración. Infracciones a ordenanzas y reglamentos. Potestad sancionadora. Los bandos de alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

Tema 30. La función pública local. El personal al servicio de las Administraciones locales: concepto y clases. Derechos y deberes del personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario.

Grupo V. Policía

Tema 31. Principales infracciones y sanciones de la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana L.O 4/2015. Competencia para sancionar.

Tema 32. La Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: disposiciones generales, principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Regulación específica sobre la policía local.

Tema 33. La Policía Local de la Comunitat Valenciana (I). Declaraciones internacionales en materia de policía. Ley 17/2017 de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana: Estructura, organización y homogeneización de los cuerpos de Policía Local. Deberes y derechos.

Tema 34. La Policía Local de la Comunitat Valenciana (II). La Agència Valenciana de Seguretat i Resposta a les Emergències (AVSRE): definición, funciones y competencias. El Institut Valencià de Seguretat Pública i Emergències (IVASPE): definición, funciones y competencias.

Tema 35. Régimen disciplinario del personal funcionario de Policía Local. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador.

Grupo VI. Policía de Tráfico y Movilidad

Tema 36. Disposiciones generales en materia de tráfico. Definiciones. Competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Reglamento General de Circulación: Normas generales de comportamiento en la circulación.

Tema 37. Reglamento General de Conductores: estructura. Autorizaciones administrativas en materia de tráfico. Requisitos para la obtención. Pérdida de vigencia.

Tema 38. Reglamento General de Vehículos: normas generales. Categorías de vehículos. Inspección técnica de vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Actuación policial en caso de irregularidad. Definición de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Tema 39. Transportes: clases de transportes. Transporte de viajeros, de mercancías y mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores: características y requisitos. Transporte de mercancías peligrosas: concepto y tipos.

Tema 40. Bebidas alcohólicas y drogas en la conducción. Infracciones administrativas. Pruebas de detección y otras pruebas médicas para el control.

Tema 41. Accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Causas, clases y fases. Actuación de la policía local en accidentes de tráfico.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 19



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/08/2026



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
06/08/2026



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1825047N

La Concejal delegada de RR.HH.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDTN VRTZ MACH 2YHJ

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7108814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDVE ZZNH ADEQ QLLE

Edicto convocatoria y aprobación bases específicas bolsa empleo temporal agentes PL - SEFYCU 7117389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 19